



## RIO NEGRO

### **RESOLUCIÓN 1065/2021** **MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Estatuto de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos.  
Del: 09/02/2021; Boletín Oficial 18/02/2021

VISTO: la ley R Nº 2570 y sus modificatorias, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumple la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial;

Que dicha misión se lleva adelante a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del subsector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana, así como las acciones sobre la salud ambiental, la capacitación y la formación de recursos humanos y la investigación;

Que, en los términos de la Ley 2570, el Consejo Provincial de Salud Pública es un ente autárquico, encargado de ejecutar la política de salud provincial;

Que, en tales términos, y con el afán de contribuir al mejoramiento del sistema de salud provincial, complementando las actividades de investigación y desarrollo, se acuerda fomentar la creación de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos, que es un proyecto presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que tiene como objetivo fomentar un ámbito para la transferencia tecnológica, y la innovación productiva que permita la incubación de empresas de base tecnológica relacionadas con la salud, sustentado en la generación de conocimientos y tecnologías orientadas al avance de la medicina y la promoción y desarrollo económico y social local, la investigación interdisciplinaria de vanguardia, preclínica y clínica, la formación de capital humano de excelencia y la mejora de la atención médica y la salud de la población de la región patagónica y el país, entre otras;

Que, dicho proyecto se ha iniciado en el marco del Contrato de Préstamos, IF-2019-20761292-APNDNFORC#MHA y su Acuerdo Modificatorio, IF-2019-20764298-APN-DNFORC#MHA, celebrados en fecha 19 de Mayo de 2015 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF); Que, oportunamente se suscribió entre la CAF y el Ministerio de Hacienda el convenio para el financiamiento parcial del “Programa para el desarrollo de la infraestructura destinada a promover la Capacidad Emprendedora”;

Que, dicho financiamiento se ejecutará a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica-Fondo Tecnológico Argentino, siendo una condición excluyente la constitución de una Fundación que gestione y administre este Proyecto;

Que, en fecha 21/09/2017, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo); la empresa Investigación Alicada S.E. (INVAP S.E.), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud (INTECNUS) y el Ministerio de Salud de La Provincia de Río Negro, suscribieron un Acta Compromiso para la

constitución de una persona jurídica (Fundación), a fin de establecer las condiciones de funcionamiento y el modelo de gestión y administración necesario para el Proyecto mencionado;

Que, dicha Acta Compromiso se encuentra debidamente certificada por Escritura 353, Folio 454, Protocolo Auxiliar del Notario Titular del Registro Notarial 107, Claudio Ardenghi y por la Escribanía General de Gobierno;

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública integrará la referida Fundación;

Que, a fin de instrumentar la constitución de esta Persona Jurídica e iniciar las gestiones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, resulta necesario aprobar el Acta Constitutiva y el Estatuto de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución;

Que, asimismo resulta necesario designar a la persona que integrará el Consejo de Administración en representación del Consejo Provincial de Salud Pública y el facultado a suscribir la documentación pertinente para su debida inscripción;

Que, ha tomado debida intervención en el área de su competencia, la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio; no teniendo objeciones jurídicas que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley R Nº 2570, Ley de Ministerio Nº 5398, Artículo 20º, y Decreto Nº 85/19;

Por ello,

El Presidente del Consejo Provincial de Salud Ad Referéndum del Consejo Provincial de Salud RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el texto del Acta Constitutiva y del Estatuto de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos según Anexo II y en atención a las consideraciones expuestas.

Art. 2º.- Designar en representación del Consejo Provincial de Salud Pública para integrar el Consejo de Administración de la "Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos" como Vocal al Sr. Ministro de Salud Lic. Luis Fabián Zgaib DNI Nº 14.862.721.

Art. 3º.- Designar al Señor Leonardo Gil DNI Nº 22.915.474, en su calidad de Director del Hospital Área Programa San Carlos de Bariloche, como representante autorizado por el Consejo de Salud para suscribir todos los documentos e instrumentos necesarios para la inscripción de la persona jurídica.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar, hecho, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib